

## ¿CÓMO PUEDO ACTUALIZAR EL NÚMERO PREDIAL O NUPRE DE MI PREDIO?

De conformidad a la Resolución SNR No. 09089 del 29/10/2020, para la e incorporación y/o actualización de identificadores catastrales (chip, referencia catastral, código del sector y/o nomenclatura) en los folios de matrícula inmobiliaria, para los casos individuales, el interesado deberá hacer el siguiente procedimiento:

1. Radicar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, el acto expedido por el Gestor Catastral o la autoridad municipal correspondiente, por medio del cual certifique la incorporación y/o actualización de los identificadores catastrales en el folio de matrícula inmobiliaria.
2. La ORIP donde se encuentre registrado el inmueble asignará el turno correspondiente conforme al procedimiento operativo establecido por la SNR para tal fin. Para la liquidación de los derechos de registro en este caso, se tendrá lo dispuesto en las resoluciones anuales de fijación de tarifas registrales, en los actos considerados como exentos.
3. Dentro del proceso de registro, en la etapa de calificación del documento, se procederá a realizar el análisis jurídico del mismo, continuando con la inscripción del acto a través de una anotación en los folios de matrícula inmobiliaria, con los códigos registrales 904 y 958, según corresponda